

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	382897
Número de orden de compra a modificar:	83632
Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-31 17:14:41

## Detalle o justificación

hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la ORDEN DE COMPRA 83632 identificada con número interno SGR-836-2021, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A- ASEOCOLBA S.A.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaime Humberto Mesa Buitrago

Documento: 80431643



Firma de proveedor

Nombre: Delianis Socorro Tafur

Documento: 32.915.946.



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077

<b>OBJETO</b>	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para todas de la ANM. (Región 14)
<b>CONTRATANTE:</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
<b>CONTRATISTA:</b>	ASEOS COLOMBIANOS- ASEOCOLBA S.A 800146077-6
<b>VALOR INICIAL</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO/100 (\$45.409.917,85) ✓
<b>ADICIÓN</b>	Mediante Otrosí No 4, se adiciono la Orden de Compra en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) ✓
<b>VALOR TOTAL</b>	CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 86/100 (\$52.409.917,86) ✓
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.</p> <p>Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019.</p> <p>El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:</p>



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASECOLBA S.A. NIT  
800146077**

• Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) Copia del estado de avance del sistema de seguridad social | Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato . Nota

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077**

4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077**

	tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
<b>FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN COMPRA</b>	24 de diciembre del 2021
<b>FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	6 de enero del 2022 ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	20 de junio del 2022 ✓
<b>MODIFICACIÓN 1</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2022 ✓
<b>MODIFICACIÓN 2</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022 ✓
<b>MODIFICACIÓN 3</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2023 ✓
<b>MODIFICACIÓN 4</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 27 de junio del 2023 ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	27 de junio del 2023 ✓
<b>SUPERVISOR</b>	Jeyson Javier Moya Salamanca Durante el periodo desde 6 de enero del 2022 hasta 2 de febrero del 2023.  Diana Carolina Alarcon Mateus durante el periodo del 23 de febrero del 2023 hasta el 5 de marzo del 2023  Maria Camila Trujillo Jacome durante el periodo del 6 de marzo 2023 hasta el 27 de junio 2023.

**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería,

según Resolución No. 227 del 21 de febrero del 2023 y Acta de Posesión No. 1381 del 21 de febrero del 2023, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077**

No. 480 de 05 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA, y por una parte y por la otra, **DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No 32715946) en su condición de Representante Legal de la Empresa **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. (ASEOCOLBA S.A.) NIT 800146077-6**, en adelante EL CONTRATISTA y **MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME**, identificada con cédula de ciudadanía No 1088281738 en calidad de Supervisora del Contrato y conforme al informe de supervisión emitido por Jeyson Javier Moya en calidad de Supervisor, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la **ORDEN DE COMPRA 83632** identificada con número interno **SGR-836-2021**, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A- ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077-6, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Orden de Compra fue generada el 24 de diciembre del 2021, entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la empresa ASEOS COLOMBIANOS – ASEOCOLBA S.A 800146077-6, con el objeto de *“Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para todas de la ANM. (Región 14)”*
2. Que, para la celebración del contrato, el grupo de Recursos Financieros expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal, de acuerdo con los datos que se relacionan a continuación:

	CDP	FECHA	VALOR	RP	VALOR
Valor inicial del Contrato	SGR-161321	03-12-2021	\$780.000.000	401321 homologado por 2823	\$45.409.917,85
Otrosí No 4	SGR 65423	2023-04-19	\$ 7.000.000	RP SGR 120823	\$ 7.000.000,00

3. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inicio a la ejecución de la Orden de Compra, el 6 de enero del 2022, según el acta de inicio suscrita por las partes.
4. Que mediante modificación No 1 de fecha 16 de junio del 2022, se prorrogó el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 31 de agosto del 2022.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077**

5. Que mediante modificación No 2 de fecha 31 de agosto del 2022, se prorrogó el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del 2022.
6. Que mediante modificación No 3 de fecha 28 de diciembre del 2022, se prorrogó el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 30 de abril del 2023.
7. Que mediante modificación No 4 de fecha 28 de abril del 2023, se prorrogó el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 27 de junio del 2023.
8. Quede acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO
Regalias	2022	161321	\$ 780.000.000	RP SGR 401321 homologado por el 3023	\$45.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$171.622,85
Regalias	2023	65423	\$ 7.000.000	RP SGR 120823	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$7.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$52.409.917,85</b>	<b>\$ 45.238.295,00</b>	<b>\$7.171.622,85</b>

CONCEPTO	DEBE	HABER
<b>ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021</b>	\$ 45.409.917,85	
VALOR ADICIONALES	\$ 7.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		\$ 45.238.295,00
SALDO PARA LIBERAR		7.171.622,85
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 52.409.917,85</b>	<b>\$ 52.409.917,85</b>

Nota: Es de aclarar que el RP 120823 conforme a informe de supervisión no fue causado, por tanto, no se anexa al presente documento relación de pagos.

9. Que teniendo en cuenta el informe final de supervisión, de acuerdo con la ejecución del contrato, los saldos correspondientes a liberar del registro presupuestal son los siguientes:

Detalle	Valor Inicial	Valor ejecutado	Saldo/ Liberar
RP SGR 401321 homologado por el 3023	\$ 45.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$ 171.622,85

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077

Detalle	Valor Inicial	Valor ejecutado	Saldo/ Liberar
RP SGR 120823	\$ 7.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000,00
Total	52.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$ 7.171.622,85

10. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40- 101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$181.705.200,00	24-12-2021	20-06-2022
85-44- 101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	24-12-2021	20-06-2022
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	24-12-2021	20-06-2025

Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$181.705.200,00	06/01/2022	03/07/2022
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	02/01/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	03/07/2025

Como consecuencia del otrosí No 2 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000	06/01/2022	03/07/2022
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	30/06/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	31/12/2025

Como consecuencia del otrosí No 3 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40- 101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000	06/01/2022	30/04/2023
85-44- 101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	30/10/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	30/04/2026

Como consecuencia del otrosí No 4 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000	06/01/2022	30/04/2023



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077

101050955				
85-44- 101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	27/12/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	27/06/2026

11. Que los siguientes documentos forman parte integral de la presente acta:

- ✦ Informe final de supervisión
- ✦ Relación de pagos expedida por el Grupo de Recursos Financieros

12. Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que, con base en los informes de ejecución y autorizaciones de pago realizada por cada uno de los supervisores, EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soporte adjunto.
- Que no obstante, la presente liquidación el contratista deberá atender todas y cada una de sus obligaciones laborales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. 83632 identificada con número interno **SGR-836-2021.**
- Que no obstante, la presente liquidación, el contratista deberá mantener para consulta todos los soportes documentales relacionados con el contrato conforme términos de la ley de archivo general de la Nación.
- Que los soportes de ejecución remitidos por la Supervisión del Contrato, podrán ser consultados en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83632>

En consideración de lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO SGR-836-2021 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077**

**PRIMERO.** - Liquidar la ORDEN DE COMPRA 83632, Número interno SGR-836-2021, suscrita entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.; de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente acta de liquidación al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a la suma **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 85/100 (\$7.171.622,85) SIETE MILLONES CIENTO ( \$7.171.622,85) M/CTE**, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista:

Detalle	Valor Inicial	Valor ejecutado	Saldo/ Liberar
RP SGR 401321 homologado por el 3023	\$ 45.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$ 171.622,85
RP SGR 120823	\$ 7.000.000,00	-	\$ 7.000.000,00
Total	\$ 52.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$ 7.171.622,85

**TERCERO.** – La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de que las partes de encontrarse a paz y salvo.

**CUARTO. ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**, se obliga a mantener indemne a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga origen en la ejecución de la Orden de Compra No 83632, de conformidad con la normatividad vigentes

**QUINTO:** Con la presente liquidación el contratista manifiesta que, de conformidad con la ley colombiana, ha atendido y cumplido con todas y cada una de sus obligaciones laborales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No 83632 identificada con número interno SGR-836-2021.

**SEXTO.** - Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., **25/01/2024**

**ACUERDAN**



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 83632 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNOSGR-836-2021  
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA YASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT  
800146077

LA AGENCIA,

EL (LA) CONTRATISTA,

**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**  
*Vicepresidente Administrativo y Financiero*

**TAFUR ATIQUÉ DE LANA SOCORRO**   
*Representante legal*

SUPERVISORA

**MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME**  
*Coordinadora Grupo de servicios administrativos*

Elaboró: Laura Cala- Grupo Servicios Administrativos  
Aprobó: Natalia Morales- Grupo Servicios Administrativos.



**ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021  
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077****1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO:</b>	ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021
<b>CONTRATANTE:</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
<b>CONTRATISTA:</b>	ASEOS COLOMBIANOS- ASEOCOLBA S.A 800146077-6
<b>OBJETO:</b>	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para todas de la ANM. <b>(Región 14)</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO/100 (\$45.409.917,85)
<b>ADICIÓN</b>	Mediante Otrosí No 4, se adiciono la Orden de Compra en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)
<b>VALOR TOTAL</b>	CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 86/100
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.</p> <p>Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019.</p> <p>El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días</p>

siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)

Copia del estado de avance del sistema de seguridad social | Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos

- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebraciones, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el llenado de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF

	NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
<b>FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN COMPRA</b>	24 de diciembre del 2021
<b>FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	6 de enero del 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	20 de junio del 2022
<b>MODIFICACIÓN 1</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2022
<b>MODIFICACIÓN 2</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022
<b>MODIFICACIÓN 3</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2023
<b>MODIFICACIÓN 4</b>	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 27 de junio del 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	27 de junio del 2023
<b>SUPERVISOR</b>	<p>Jeyson Javier Moya Salamanca Durante el periodo desde 6 de enero del 2022 hasta 2 de febrero del 2023.</p> <p>Diana Carolina Alarcon Mateus durante el periodo del 23 de febrero del 2023 hasta el 5 de marzo del 2023</p> <p>Maria Camila Trujillo Jacome durante el periodo del 6 de marzo hasta el 27 de junio</p>

## 2. CDP Y RP

### a. Certificado de disponibilidad presupuestal

No CDP	VALOR
SGR 161321	\$ 780.000.000,00
SGR 65423	\$ 7.000.000

### b. Registro presupuestal

	CDP	FECHA	VALOR	RP	VALOR
--	-----	-------	-------	----	-------

Valor inicial del Contrato	SGR-161321	03-12-2021	\$780.000.000	401321 homologado por 2823	\$45.409.917,85
Otrosí No 4	SGR 65423	2023-04-19	\$ 7.000.000	RP SGR 120823	\$ 7.000.000,00

### 3. GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101113931 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101050955, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, las cuales fue expedidas el 29/12/21, en las que se detalla lo siguiente:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$181.705.200,00	24-12-2021	20-06-2022
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	24-12-2021	20-06-2022
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	24-12-2021	20-06-2025

Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$181.705.200,00	06/01/2022	03/07/2022
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	02/01/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	03/07/2025

Como consecuencia del otrosí No 2 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000	06/01/2022	03/07/2022
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	30/06/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	31/12/2025

Como consecuencia del otrosí No 3 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-101050955	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000	06/01/2022	30/04/2023
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	30/10/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	30/04/2026

Como consecuencia del otrosí No 4 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
85-40-	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000	06/01/2022	30/04/2023

101050955				
85-44-101113931	Cumplimiento del contrato	\$9.081.983,57	06/01/2022	27/12/2023
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$6.811.487,68	06/01/2022	27/06/2026

**4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El contrato registra la siguiente ejecución presupuestal**

**5. Resumen Financiero:**

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO
Regalías	2022	161321	\$ 780.000.000	RP SGR 401321 homologado por el 3023	\$45.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$171.623
Regalías	2023	65423	\$ 7.000.000	RP SGR 120823	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$7.000.000,00
<b>TOTAL</b>					\$52.409.917,85	\$ 45.238.295,00	\$7.171.622,85

**6. Balance financiero: El contrato presenta el siguiente balance:**

CONCEPTO	DEBE	HABER
<b>ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021</b>	\$ 45.409.917,85	
VALOR ADICIONALES	\$ 7.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		\$ 45.238.295,00
SALDO PARA LIBERAR		7.171.622,85
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 52.409.917,85</b>	<b>\$ 52.409.917,85</b>

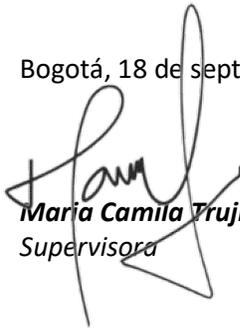
Dejo expresa constancia de lo siguiente:

- Que, conforme los informes de ejecución presentados y los pagos autorizados por los supervisores, se evidenció que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soporte adjunto.

- Que los soportes de ejecución remitidos por la Supervisión del Contrato, podrán ser consultados en el siguiente link: [https://anmgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura\\_cala\\_anm\\_gov\\_co/EpynVDV-6bZEqy4fR\\_iJABABtuD9FLn6Y3AAKHkcQ\\_w3Ow?e=CSs4ib](https://anmgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_cala_anm_gov_co/EpynVDV-6bZEqy4fR_iJABABtuD9FLn6Y3AAKHkcQ_w3Ow?e=CSs4ib)

Como supervisor dejo constancia que la ORDEN DE COMPRA 83632 (REGIÓN 14 QUIBDO) No. SGR-836-2021, suscrita con la empresa **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077**, se ejecutó hasta el 27 de junio de 2023, dentro de los términos contractuales y condiciones del AMP, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión.

Bogotá, 18 de septiembre del 2023



**Maria Camila Trujillo Jacome**  
Supervisora

**ORDEN DE COMPRA 83632 REGION 14 (QUIBDO)  
NUMERO INTERNO SGR-836-2021**

<b>CONTRATO:</b>	ORDEN DE COMPRA 83632 REGION 14 (QUIBDO) NUMERO INTERNO SGR-836-2021.
<b>CONTRATANTE:</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
<b>CONTRATISTA:</b>	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. "ASEOCOLBA S.A." NIT 800146077-6
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL ((REGIÓN 14 QUIBDO )
<b>VALOR:</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 45.409.917,85) M/CTE
<b>FORMA DE PAGO</b>	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.  Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019.
<b>PLAZO:</b>	INICIA EL 6 DE ENERO DEL 2022 HASTA 20 DE JUNIO DEL 2022
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	6 DE ENERO DEL 2022

En la ciudad de Bogotá, 6 de enero del 2022 se reunieron **TAFUR ATIQUE DELLANA SOCORRO** identificada con cédula de ciudadanía No 32715946 expedida en Barranquilla (Atlántico) su condición de Representante Legal de la Empresa **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077-6**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla en la CR 50 No 72 – 61 TELÉFONO FIJO 036- 3185373 Gerencia cel. 3205651265 gerencia de Servicio Industria y Minería 3205651296 Y **JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072663841 expedida en CHIA, T8 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de la **ORDEN DE COMPRA 83632 REGION 14 (QUIBDO) NUMERO INTERNO SGR-836-2021**, A partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que la **ORDEN DE COMPRA 83632 REGION 14 (QUIBDO) NUMERO INTERNO SGR-836-2021**, y que la misma se ejecutará conforme lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

**RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:**

Para todos los efectos se deja constancia que **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A. NIT 800146077-6**, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y

**ORDEN DE COMPRA 83632 REGION 14 (QUIBDO)  
NUMERO INTERNO SGR-836-2021**

CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanentemente.

**DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:**

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

*Registro Presupuestal*

Numero de Contrato	Orden de Compra	Objeto	PROVEEDOR	NIT	N° CDP SGR	N° RP SGR	VALOR RP SGR	VALOR TOTAL CONTRATO (según orden de compra)
SGR-836-2021	83632	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM. (REGIÓN 14).	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	800146077	161321	401321	\$ 45.409.917,85	\$ 45.409.917,85

Soporte de Aprobación de Póliza de Garantía: definida en el CCE-972-AMP-2019, conforme lo preceptuado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	24-12-2021	20-12-2022	\$9.081.983,57
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	24-12-2021	20-06-2025	\$6.811.487,68
Responsabilidad Civil Extracontractual	24-12-2021	20-06-2022	\$181.705.200,00

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **83632**, Acuerdo Marco de Precios CCE\_972\_AMP\_2019, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los seis (6) días del mes de enero de 2022.



**JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA**  
Supervisor



**TAFUR ATIQUE DEL YANA SOCORRO**  
c.c. No 32715946 expedida en Barranquilla (Atlántico)  
Representante Legal  
**ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A**  
Contratista

\*Sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.  
\*\* Aplica para contratos con personas jurídicas



**Agencia Nacional de Minería - ANM**  
**N.I.T. 900500018**  
**ORDEN DE COMPRA**

**ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A**

N.I.T. 800146077

Carrera 50 # 72-61

Barranquilla,

Atte: JAIME FELIZZOLA GARCÍA

aseocolba.amp@gmail.com

Teléfono: +1 (575) 318-7379 xxext.1250

Número de Orden **83632**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**  
 Fecha de Emisión **24/12/21**  
 Fecha de Vencimiento **20/06/22**  
 Comprador **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**  
 Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
 Supervisor **Jeyson Javier Moya Salamanca**  
 Teléfono **220 19 99**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación **Servicio integral de aseo y  
 cafetería, para todas las sedes de la ANM. (Región  
 14)**

**Enviar a**

Agencia Nacional de Minería -  
 ANM  
 Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10  
 Bogota  
 Colombia  
 Atte: Jeyson Javier Moya  
 Salamanca

**Facturar a**

Agencia Nacional de Minería -  
 ANM  
 Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10  
 Bogota,  
 Colombia  
 Atte: Bibiana Marcela Gutierrez  
 Castro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 161321 ays03--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.705.723,00	10.234.338,00
2	CDP 161321 ays03--R14 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 9	6.0	Mes	462.708,00	2.776.248,00
3	CDP 161321 ays03--R14 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	4.717.652,00	28.305.912,00
4	CDP 161321 ays03--R14 - Fumigación - 135	6.0	Metro Cuadrado	128.115,00	768.690,00
5	CDP 161321 ays03--R14 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 161321 ays03--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 161321 ays03--R14 - AIU	1.0	Unidad	2.525.111,28	2.525.111,28
8	CDP 161321 ays03--R14 - IVA	1.0	Unidad	799.618,57	799.618,57
				<b>45.409.917,85</b>	<b>COP</b>

**La suscrita Coordinadora del Grupo de Contratación**

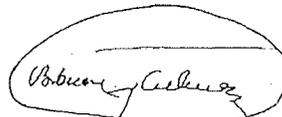
En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, procede a dar aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento presentada por el contratista **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**, identificado NIT: 800.146.077-6, con el fin de amparar la Orden de Compra No. 83632, cuyo objeto es: "Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM (Región 14)".

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del **CONTRATISTA**, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101113931 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101050955, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, las cuales fue expedidas el 29/12/21, en las que se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	24-12-2021	20-12-2022	\$9.081.983,57
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	24-12-2021	20-06-2025	\$6.811.487,68
Responsabilidad Civil Extracontractual	24-12-2021	20-06-2022	\$181.705.200,00

Ahora bien, comparadas las condiciones de la póliza emitida, en relación con el amparo, valor y vigencia, se encuentra que los mismos resultan congruentes con los criterios pactados en el numeral 17 del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ASEOS COLOMBIANOS "ASEOCOLBA" S.A. por lo cual se imparte aprobación a la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los (29) días del mes de diciembre del año 2021.



**BIBIANA MARGELA GUTIÉRREZ CASTRO**  
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Lina Yizeth Quintero Arce – Analista Grupo de Contratación

RELACION DE PAGOS					
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800146077	Tercero:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	83632-SGR-836-2021	Fecha:	2021-12-27
OBJETO					
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM. (REGION 14).				
Unidad / Sub-Unidad:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM		Número de Compromiso:	3023	

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2023-03-13	117523	2.479.256,00		95723		135198923	2023-03-16	2.479.256,00	11.144,00	2.468.112,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB 62390 SGR 836-2021	01-130100-DT
2023-05-08	223023	2.926.465,00		181223		138680823	2023-05-17	2.926.465,00	13.154,00	2.913.311,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT No AB62970	01-130100-DT
2023-05-16	231423	2.765.651,00		187123		138755223	2023-05-18	2.765.651,00	12.431,00	2.753.220,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT No AB62518	01-130100-DT
2023-06-01	267623	2.680.663,00		219123		139542123	2023-06-05	2.680.663,00	12.049,00	2.668.614,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB63410	01-130100-DT
2023-07-12	327523	3.298.574,00		276323		142153423	2023-07-17	3.298.574,00	14.827,00	3.283.747,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	Fact AB63871 Quibdo mayo2023	01-130100-DT
2023-08-04	411223	2.291.154,00		339423		143668223	2023-08-10	2.291.154,00	10.299,00	2.280.855,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB64301 SGR-836-2021	01-130100-DT

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

**RELACION DE PAGOS**

<b>Tipo Doc. Identidad:</b>	NIT	<b>Número Doc. Identidad:</b>	800146077	<b>Tercero:</b>	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>					
<b>Tipo:</b>	ORDEN DE COMPRA	<b>Número:</b>	83632-SGR-836-2021	<b>Fecha:</b>	2021-12-27
<b>OBJETO</b>					
<b>Objeto:</b>	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM. (REGIÓN 14).				
<b>Unidad / Sub-Unidad:</b>	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			<b>Número de Compromiso:</b>	401321

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO
2022-03-23	228622	2.013.875,00		189222		106913822	2.013.875,00	9.052,00	2.004.823,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB56767-SGR836-21	01-130100-DT
2022-04-11	275422	2.666.542,00		224622		107803522	2.666.542,00	11.986,00	2.654.556,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB57165	01-130100-DT
2022-05-05	378122	2.830.671,00		301622		108908822	2.830.671,00	12.724,00	2.817.947,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB57427	01-130100-DT
2022-06-07	483022	2.352.274,00		380022		110549222	2.352.274,00	10.573,00	2.341.701,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB57984	01-130100-DT
2022-07-11	582222	2.351.594,00		458522		112232722	2.351.594,00	10.570,00	2.341.024,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB58584	01-130100-DT
2022-08-02	628022	2.578.254,00		493122		114322922	2.578.254,00	11.589,00	2.566.665,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB58883-SGR836-21	01-130100-DT
2022-09-12	681622	2.162.467,00		535522		116337122	2.162.467,00	9.720,00	2.152.747,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB59282-SGR836-21	01-130100-DT
2022-10-10	723722	2.093.264,00		569322		118773822	2.093.264,00	9.409,00	2.083.855,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB59727	01-130100-DT
2022-11-04	765022	2.547.752,00		601322		120014722	2.547.752,00	11.451,00	2.536.301,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB60354-SGR836-21	01-130100-DT
2022-11-30	812222	2.371.802,00		639822		121403222	2.371.802,00	10.661,00	2.361.141,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FRA AB60693	01-130100-DT
2022-12-20	856822	2.655.254,00		669422		122972522	2.655.254,00	11.935,00	2.643.319,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB61148-SGR836-21	01-130100-DT
2022-12-26	867922	2.172.783,00		682922		123757822	2.172.783,00	9.766,00	2.163.017,00	47786019838	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	FACT AB61447-SGR836-21	01-130100-DT

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas